



AUTO SECRETARIAL

Se informa al señor Inspector de policía Norte, que en el despacho reposa solicitud de Inspección ocular presentada por la Dra SANDY PAOLA REBOLLEDO FONTALVO apoderada de la Señora LUZ MARINA PEDROZO CARDENAS contra la señora ENA MILDRED CASTELLANOS RUIZ y YORDIN RATIVA PEREZ, por COMPORTAMIENTOS CONTARRIOS A LA POSESION en el inmueble ubicado en la Calle 1 No 16B-51 Quinta vuelta subida a Taganga Villa Uribe de la Ciudad de Santa Marta- Magdalena, radicada en el despacho el día 28 de mayo de 2025.

Sírvase ordenar.

SARA GONZALEZ OJEDA

Técnico Operativo

El suscrito Inspector de Policía Norte en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los, artículo 305, 306, 307 Decreto Distrital 1002 de 1992, artículos 77, 79 y siguientes de la Ley 1801 de 2016 "Nuevo Código Nacional de Policía; con base al informe que antecede y en mérito de lo expuesto;

DISPONE:

PRIMERO.- AVOCAR CONOCIMIENTO de la querrela interpuesta por la Señora **SILENA PATRICIA TORRES JIMENEZ** contra el señor **DANIEL JESUS CHICA SANTANA Y PERSONAS INDETERMINADAS**, por COMPORTAMIENTOS CONTARRIOS A LA POSESION en el inmueble ubicado en la Calle 9 No 13-58 Casa 1 de la Ciudad de Santa Marta- Magdalena.

SEGUNDO: CITAR a audiencia publica a las pares actuando de acuerdo a lo establecido en el articulo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional De Seguridad y Convivencia.

TERCERO. NOTIFICAR a la Señora **SILENA PATRICIA TORRES JIMENEZ, Querellante, del AUTO QUE AVOCA LA PRESENTE QUERELLA**

CUARTO: TERCERO. NOTIFICAR al Señor **DANIEL JESUS CHICA SANTANA Y PERSONAS INDETERMINADAS, Querellante, del AUTO QUE AVOCA LA PRESENTE QUERELLA**



KEVIN BARON RUIZ
Inspector de Policía Norte





AUTO 012

03/07/2025

Por medio del cual se avoca una querrela por comportamientos contrarios a la posesión

El suscrito Inspector de Policía Norte en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los, artículo 305, 306, 307 Decreto Distrital 1002 de 1992, artículos 77, 79 y siguientes de la Ley 1801 de 2016 "Nuevo Código Nacional de Policía; con base al informe que antecede y en mérito de lo expuesto;

DISPONE:

PRIMERO.- AVOCAR CONOCIMIENTO de la querrela interpuesta por la Señora **SILENA PATRICIA TORRES JIMENEZ** contra el señor **DANIEL JESUS CHICA SANTANA Y PERSONAS INDETERMINADAS**, por COMPORTAMIENTOS CONTARRIOS A LA POSESION en el inmueble ubicado en la Calle 9 No 13-58 Casa 1 de la Ciudad de Santa Marta- Magdalena.

SEGUNDO: CITAR a audiencia pública a las partes actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional De Seguridad y Convivencia.

TERCERO. FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia pública en fecha **16 de julio de 2025** a las 3: 00 pm en las instalaciones de la inspección de policía ubicada en la calle 10C No 4-65 Centro Histórico.

CUARTO: NOTIFICAR a la Señora **SILENA PATRICIA TORRES JIMENEZ**, Querellante, del auto 012 que avoca la presente querrela

QUINTO: NOTIFICAR al Señor **DANIEL JESUS CHICA SANTANA Y PERSONAS INDETERMINADAS**, Querellado, del auto 012 que avoca la presente querrela

QUINTO: NOTIFICAR al Ministerio Publico para el respectivo acompañamiento y garantía al debido proceso.

SEXTO: RECURSOS: Contra el presente acto administrativo por ser de trámite, no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).


KEVIN BARON RUIZ
Inspector de Policía Norte

